

RESOLUCION N° 3320 /2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 28 OCT 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 18590 de fecha 24 de Septiembre 2014, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 63 del 17 de Enero de 2013, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION	:	AV. RECOLETA N° 3995
NOMBRE	:	PEDRO ALEJANDRO MARTINEZ TAPIA
R.U.T.	:	██████████
GIRO	:	EXPENDIO FRUTAS Y VERDURAS
U. VECNAL	:	6
ROL SII	:	6136-072

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

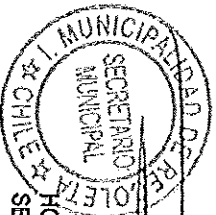
4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente PEDRO ALEJANDRO MARTINEZ TAPIA, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Endorramientos, una vez hecho, ARCHIVASE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y remítase copia a la



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/sma
22/10/2014



OMAR BAEZ ALCARRERO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR

842857